

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
01-2025-DRTC/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACION
DE ANTENA PARABOLICA (NO INCLUYE EL BIEN)
PARA LA SUB DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y
OPERACION EN TELECOMUNICACIONES DE LA
DIRECCION DE COMUNICACIONES.**

HUANCAVELICA, MARZO 2025

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DE HUANCVELICA

RUC N° : 20443618415

Domicilio legal : JR. FRANCISCO DE ÁNGULO N° 410-SANTA ANA
HUANCVELICA

Teléfono: : *****

Correo electrónico: : ologistica@drtchuancavelica.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACION DE ANTENA PARABOLICA (NO INCLUYE EL BIEN) PARA LA SUB DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACION EN TELECOMUNICACIONES DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 002-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA** el 05 de marzo del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 CANON Y SOBRECANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **70 DIAS CALENDARIOS** a partir del día siguiente de la suscripción del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la Suma de S/ 7.40 (Siete con 40/100 Soles). En caso de solicitar un ejemplar, deberá realizar el pago a la cuenta corriente N° 0421 – 028834 del BANCO DE LA NACION, y recabar en la Unidad de Abastecimiento (1er Piso de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Huancavelica).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) **Declaración jurada simple de asegurar que en todo momento cuente con la cantidad de personal exigido para atender el servicio y con la debida calificación exigida.**
- i) **Declaración jurada de cumplimiento, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N°011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada mediante Ley N°29783 y modificada mediante Ley N°30222 y con y con su respectivo Reglamento aprobado con D.S. N°005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S. N°012-2014-TR.**
- j) **Declaración jurada de cumplimiento a la Ley N.º 29783 y la Resolución 4272 de 2021 son normas legales que regulan los trabajos en altura. Estas normas establecen los requisitos de seguridad y los equipos necesarios para realizar trabajos en alturas.**
- k) **Declaración jurada de dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo eléctrico. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.**

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Discapacidad⁶

- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) **Se considera como factores de evaluación el precio y la garantía comercial del postor.**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. **(Anexo N° 12).**
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) **Acreditar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del plantel profesional ofertado.**

l) Se deberá adjuntar SOAT, Revisión técnica y Tarjeta de propiedad.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Huancavelica, sito en el Jr. Francisco de Angulo N° 410 – Barrio de Santa Ana – Cercado de Huancavelica.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Comunicaciones y la sub dirección de mantenimiento y operación en telecomunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, con la firma de conformidad de la Dirección de Comunicaciones y la Oficina de Supervisión y Liquidación.
- Comprobante de pago.
- Informe de actividades realizadas del contratista, adjuntando el comprobante de pago del servicio realizado y la copia de contrato.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HUANCAVELICA, sito en el JR. Francisco de Angulo N° 410 – Barrio de Santa Ana – Cercado de Huancavelica.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA SOLICITANTE

SUB DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE OPERACIÓN EN TELECOMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACION DE ANTENA PARABOLICA (NO INCLUYE EL BIEN) PARA LA SUB DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACION EN TELECOMUNICACIONES DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

Realizar la instalación de antenas parabólicas donde permita mantener informado a la población mediante la transmisión de TV PERU Y RADIO NACIONAL de la misma manera tener en operatividad, los equipos de radio y televisión de las estaciones retransmisora de Radio, Televisión del Proyecto CPACC, PAC ubicadas en las diferentes localidades de las siete provincias de la Región de Huancavelica para el cumplimiento de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR EL MTC EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES" de la Sub Dirección de Mantenimiento y Operación en Telecomunicaciones- Dirección de Comunicaciones

4. ANTECEDENTES.

- De acuerdo al INFORME N° 009-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC/OPPyM, con fecha 17 de enero del 2025, la oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización comunica el Plan Operativo Institucional-POI considerado al PIA 2025, para la Actividad 5000942 "Mantenimiento de Sistemas de Telecomunicaciones".
- La Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones de la Dirección de Comunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica tiene por función mantener los sistemas de telecomunicaciones en su operatividad en el ámbito de la Región, respaldándose en las funciones que corresponde y actualmente cuenta con 322 estaciones retransmisora de radio y televisión y sistemas HF a nivel de la Región Huancavelica donde se viene realizando trabajos de supervisión, mantenimiento y reparación de estaciones retransmisoras del proyecto CPACC (conglomerado de proyectos de apoyo a la comunicación comunal) en las distintas localidades beneficiarias dentro de la región de Huancavelica.
- La Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones, en cumplimiento de las distintas actividades del proyecto CPACC (conglomerado de proyectos de apoyo a la comunicación comunal) y en atención de los mantenimientos preventivos y correctivos de las estaciones retransmisoras de radio y televisión que están instaladas en distintas localidades beneficiarias dentro de la región de Huancavelica, por ello se tiene la necesidad de realizar la instalación de antena parabólica (no incluye el bien) a fin de cumplir con las actividades programadas para este periodo 2025.



5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

Servicio de Instalación de antena parabólica (no incluye el bien) en las estaciones retransmisoras de Radio y Televisión para la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones de la Dirección de Comunicaciones.

5.1 Objetivo General:

- a. Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el Servicio de Instalación de antena parabólica (no incluye el bien) en las estaciones retransmisoras de Radio y Televisión para la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones de la Dirección de Comunicaciones de la DRTC.

5.2 Objetivo Especifico:

- a. Restablecer el servicio de televisión en 90 estaciones del proyecto PACC y de la misma manera restablecer los servicios de radio fm y televisión en las 190 estaciones retransmisoras del proyecto CPACC.
- b. Realizar la recepción de la señal emitida por el satélite eutelsat 117 para luego realizar los transmisores de radio y televisión de las estaciones retransmisoras de los proyectos PACC y CPACC.
- c. Mantener informados a la población mediante la señal de tv Perú y radio nacional mediante los equipos en las estaciones retransmisoras del proyecto CPACC.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

Las actividades a desarrollar para la ejecución del servicio de Instalación de antena parabólica (no incluye el bien) en las estaciones retransmisoras de Radio, Televisión para la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones de la Dirección de Comunicaciones de la DRTC

6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a) SERVICIO DE INSTALACION DE ANTENA PARABOLICA (NO INCLUYE EL BIEN) EN 282 ESTACIONES RETRANSMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

Las antenas satélites son aquellas que captan señales de televisión o radio que se transmiten desde satélites en el espacio. Son ideales para zonas con mala cobertura de señal terrestre y para aquellos que desean recibir canales de televisión Nacionales. Para ello el instalador debe de ser una persona capacitada e instruida en la materia.

La hora de instalar una antena parabólica nos encontramos una serie de piezas que se presentan desmontadas y debemos ser capaces de identificar. Te contamos cuáles son y para qué sirven:

para el siguiente servicio se utilizará 280 Antena offset estas deberán de estar orientado al satélite eutelsat 117.

b) TRABAJOS PARA REALIZAR LA INSTALACION DE LA ANTENA PARABOLICA

- ✓ Con una brida, sujeta el cable al brazo del soporte de la parabólica y llévalo por el mástil hasta la caseta. Asegura el cable con grapas en cuantos puntos sea necesario, según sea en el interior de la pared.



- ✓ Pasa el cable hasta la caseta taladrando el muro o por algún punto sencillo; como, por ejemplo, junto al marco de una ventana. El recorrido del cable deberá de estar cubierto con tubo corrugado y rellenar el hueco sobrante con silicona; el tubo corrugado deberá de estar sujeta con bridas o cintillos de color negro.

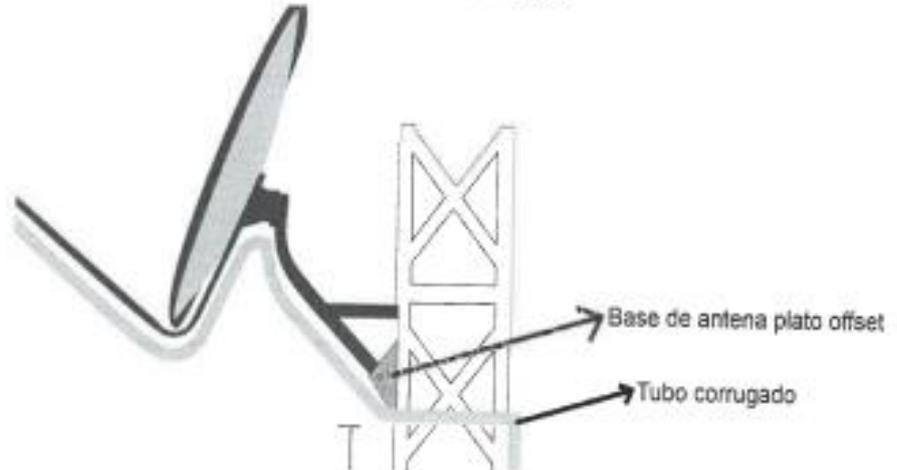


Figura 1: Vista de recorrido del tubo corrugado.

- ✓ Conecta el cable al receptor de señal del satélite que decodifica la señal, para poderla ver correctamente en el televisor o el equipo localizador de señal satfinder digital. Debes comprobar siempre si el conector F tiene que ser macho o hembra.
- ✓ El cable RG-6 que viene del LNB hacia el receptor satelital deberá de estar correctamente tendido y el sobrante deberá de estar enrollado y empotrada correctamente en la pared de la caseta de equipos.
- ✓ Regula la recepción siguiendo los parámetros correspondientes al satélite. Sigue las instrucciones de captación del satélite para saber la altura y la orientación justas: existen equipos (satfinder digital) que te ayudarán en la localización exacta. Necesitamos tres datos para lograrlo: el azimut, la elevación y la polarización del LNB. Debes saber también que todos estos datos dependen de dos factores: la posición geográfica de la antena y la posición del satélite cuya señal queremos captar.
- ✓ Si el receptor tiene alguna opción que nos muestre la intensidad con la que llega la señal de satélite o utilizando el equipo (satfinder digital), lo activaremos y comprobaremos que es aceptable las cuales deben tener CN mayor o igual a 8.5 dB y con calidad de señal mayor o igual a 60dB, para lo cual el contratista deberá de contar con el equipo satfinder digital.





Figura 2: Vista de las medidas mínimas para la recepción del satélite.

- ✓ Ajusta también la posición del LNB. Cuando la señal sea buena, termina de apretar el dispositivo al soporte.
- ✓ Comprueba que la antena ha quedado perfectamente anclada, tanto al mástil como al soporte (el mástil deberá de estar anclado a la torre del proyecto CPACC existente). Debe resistir incluso los vientos más fuertes. Enrosca los conectores F en el LNB y en el receptor digital.
- ✓ Para anclar el mástil de la antena parabólica el proveedor deberá de adquirir los soportes que se adecuen a la torre de transmisión del proyecto CPACC tal como se indica en las imágenes.



Foto 3 : vista de la base soporte del mástil de la antena anclado a la torre del proyecto CPACC



Foto 4 : vista del soporte del brazo del mástil de la antena anclado a la torre del proyecto CPACC



Foto 5 : vista frontal de los soporte de la base y brazos de la antena parabólica anclado a la torre del proyecto CPACC

Foto 6 : vista posterior de los soporte de la base y brazos de la antena parabólica anclado a la torre del proyecto CPACC



- ✓ El contratista deberá de adquirir los soportes de base de antena parabólica (1) y soporte de las bases de brazos (2) por localidad, los cuales deberán de ser de fierro galvanizado y con las características que se detallan en la siguiente imagen.

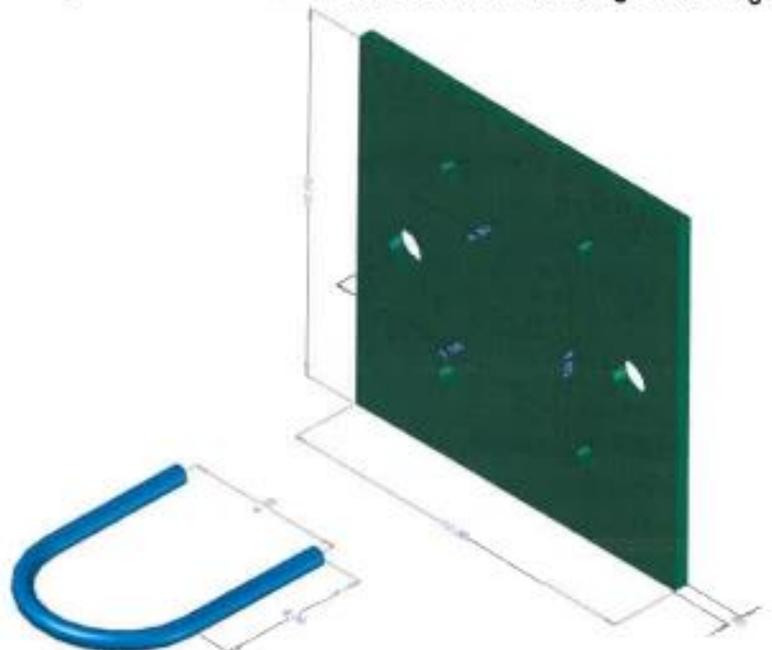


Figura 7: Vista de las medidas y diseño de anclaje para brazos de mástil de antena parabólica.

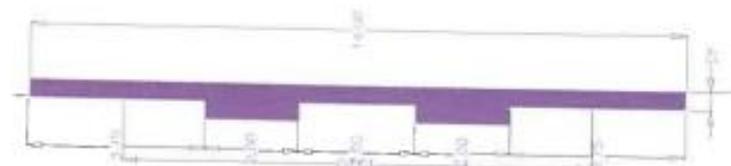
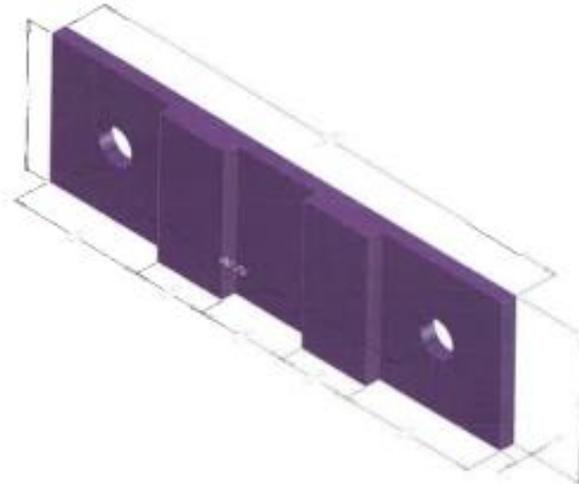


Figura N° 8: Vista de las medidas y diseño de anclaje de base de mástil de antena parabólica.

- ✓ Conecta la antena al receptor. Después de orientar la antena, conéctala al decodificador, enciende la televisión y realiza una búsqueda de canales.
- ✓ Para el caso que la estación solo cuente con el servicio de tv, solo se instalara un receptor satelital.
- ✓ En caso que la estación retransmisora cuente con los servicios de radio FM y TV se deberá de instalar 02 receptores conectados en cascada, para ello el contratista deberá de adquirir latiguillos de cable RG 6 con conectores f macho en ambos extremos de 20 centímetros de longitud, la conexión se realizará de la salida LOOP del receptor principal a la entrada LNB IN del receptor secundario tal como se detalla en la siguiente imagen.



Figura N° 9: Vista de la instalación en cascada de 02 receptores para radio y televisión.

- ✓ El contratista deberá de considerará el siguiente diagrama de instalación.

DIAGRAMA DE INSTALACION

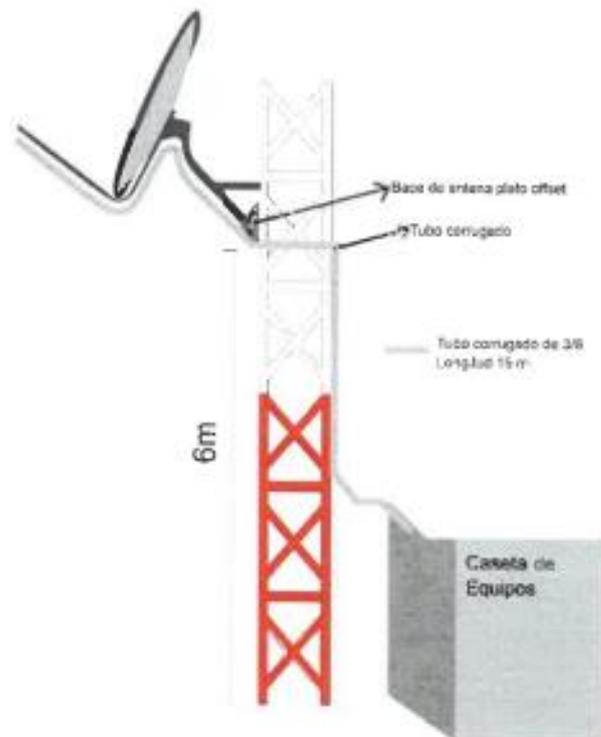


Figura N° 10: Vista de diagrama de instalación.

- ✓ El contratista deberá de desmontar LNB, Cable RG-6 existente y receptor satelital de la estación retransmisora para ello el contratista deberá de entregar debidamente empaquetado y rotulado indicando a que localidad corresponden dichos bienes, para ello se entregará un acta de recojo de bien correctamente firmado por la autoridad de la localidad y el responsable de la empresa.
- ✓ Al finalizar los trabajos de instalación el contratista deberá de hacer firmar con las autoridades de la localidad los siguientes documentos.
 ACTA DE RECOJO DE EQUIPOS, en el acta el contratista deberá de considerar los siguientes ítem (código patrimonial, marca, modelo, serie y estado), de los equipos recogidos o desmontados.
 ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACION.
 ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS en el acta el contratista deberá de considerar los siguientes ítem (código patrimonial, marca, modelo, serie y estado)
- ✓ El contratista deberá de recoger los equipos a ser utilizados en el servicio en la sub dirección de mantenimiento y operaciones en telecomunicaciones de la dirección de comunicaciones de la dirección regional de transportes y comunicaciones Huancavelica; siendo el contratista responsable de verificar el correcto funcionamiento de los equipos y materiales entregados para ello el contratista deberá de realizar las pruebas necesarias de los bienes antes que salgan de la institución.
- ✓ Una vez que los equipos sean retirados de la entidad el contratista es responsable de pérdidas o daños que se pueda causar durante su traslado.

7. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídico
- Contar con ficha RUC, activo y habido
- Contar con constancia de RNP SERVICIOS vigente
- Contar CCI (código de cuenta interbancaria)

7.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 72,500.00 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Instalación y/o mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones, y/o servicios de telecomunicaciones, instalación de antenas satelitales.

7.3 PERFIL DEL PERSONAL

- **JEFE DEL SERVICIO (01 PROFESIONAL):**
 - Ingeniero Electrónico y/o de telecomunicaciones o afines, debidamente colegiado y habilitado, acreditar con copia simple de título y habilidad vigente.
 - Con experiencia general Mínima de cuatro (4) años en sector público o privado.
 - Con experiencia específica dos (2) años en instalaciones de sistemas satelitales y/o coordinador y/o encargado de soporte técnico y/o mantenimiento en sistemas satelitales.
 - 24 horas lectivas en operación de servicios satelitales y/o mantenimiento de redes de comunicaciones y/o gestión de redes de comunicación satelitales y/o soporte técnico de redes de comunicaciones y/o gestión de proyectos.
 - Capacitación vigente en trabajo en altura, mínimo 16 horas lectivas.
 - Capacitación en seguridad y salud en trabajos, mínimo 16 horas lectivas.
 - Capacitación en primeros auxilios, mínimo 16 horas lectivas.
 - Capacitación en sistemas satelitales y/o en telecomunicaciones, mínimo 16 horas lectivas.
- **PERSONAL TECNICO OPERARIO: (08 TECNICOS)**
 - Bachiller en ingeniería eléctrico y/o electrónico y/o telecomunicaciones y/o Profesional técnico en Electricidad y/o Electrónica y/o afines, acreditar con la copia simple de título técnico y/o profesional.
 - Experiencia general de 03 años, en el sector público o privado.



- Con experiencia específica dos (2) años en instalaciones de sistemas satelitales y/o como técnico en telecomunicaciones encargado de soporte técnico y/o mantenimiento en sistemas satelitales o sistemas de telecomunicaciones.
- Capacitación vigente en trabajo en altura, mínimo 16 horas lectivas.
- Capacitación en seguridad y salud en trabajos, mínimo 16 horas lectivas.
- Capacitación en primeros auxilios, mínimo 16 horas lectivas.
- Capacitación en sistemas satelitales y/o en telecomunicaciones, mínimo 16 horas lectivas.

8. PLAN DE TRABAJO.

El contratista debe presentar un plan de trabajo a los 5 días después de la firma del contrato, donde definirá con claridad el tema de logística, estrategias, maquinarias y el diagrama de la instalación a utilizar para garantizar el cumplimiento del trabajo, este plan debe ser presentado en la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en telecomunicaciones para su Aprobación y visto bueno de la oficina de supervisión y liquidación de la dirección regional de transportes y comunicaciones Huancavelica , para luego ser remitido al contratista para que inicie con el servicio.

9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

9.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGIVO.

- El postor deberá acreditar la propiedad de los instrumentos de medición, como mínimo cuatro (04) equipos de medición (satfinder digital), con la finalidad de realizar las mediciones y pruebas correspondientes.
- el postor deberá de acreditar 04 multimetros digitales y/o pinzas amperimétricas calibrado y sustentado con certificado de calibración con una antigüedad no mayor a 1 año. Con la finalidad de realizar las mediciones y pruebas correspondientes.
- El postor deberá acreditar 04 etiquetadora esto con la finalidad de tener correctamente etiquetadas los cables de interconexión.
- El postor deberá acreditar 04 generadores eléctricos con 2 años de antigüedad como máximo esto con la finalidad de realizar pruebas en lugares que no cuenten con energía eléctrica.
- El postor deberá de acreditar la posesión o disponibilidad de cuatro (04) arneses de seguridad con antigüedad no mayor a 1 año, con el fin de garantizar la seguridad de su personal en trabajos de altura.
- El postor deberá acreditar la posesión o disponibilidad de cuatro (04) unidades móviles (camionetas) con antigüedad no mayor a 5 años, con el fin de garantizar el traslado de materiales y equipos y el monitoreo respectivo hasta las localidades y la culminación de los trabajos oportunamente.

9.2 INFRAESTRUCTURA

- El contratista debe contar con un almacén disponible dentro del ámbito de la ciudad de Huancavelica, donde se va almacenar los materiales y equipos que serán entregados por la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones, así como los insumos a utilizar y propuestos por el contratista que serán usados en la instalación de antenas parabólicas de las estaciones, el cual será verificado y aprobado por responsable de la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones, Dirección



de Comunicaciones y Oficina de Supervisión y Liquidación (el contratista tendrá 5 días de acuerdo al numeral 12- Plazo).

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

9.3 CONDICIONES GENERALES OBLIGATORIAS

9.3.1. CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN

- Deberá ser instalado y puesto en funcionamiento, realizándose las configuraciones y pruebas necesarias para su operatividad. Se coordinará con el encargado de la Sub Dirección de Mantenimiento y Operación en Telecomunicaciones.
- El contratista deberá asegurar que en todo momento cuente con la cantidad de personal exigido para atender el servicio y con la debida calificación exigida. Por ende, el postor presentará una declaración jurada simple.
- Todos los beneficios y atenciones que demande su personal deberán ser cubierto por el contratista, eximiendo a la entidad de cualquier responsabilidad para con dicho personal.
- Todos los equipos, materiales e insumos necesarios para el cumplimiento de su servicio, serán cubiertos por el contratista, sin que ello amerite costo alguno para la Entidad.

9.3.2. CONSIDERACIONES PARA EL SOPORTE TECNICO INCLUIDO:

- El periodo de garantía incluye la asistencia permanente para el correcto funcionamiento de los sistemas implementados, pudiendo ser atendidos cuando requieran de correcciones identificadas oportunamente, en un plazo no mayor a 48 horas después de la comunicación; del mismo modo la señalización adecuada que permita la identificación e identifique la fecha de instalación y/o corrección si se realizó.

10. MEDIDAS DE CONTROL

- **Áreas que supervisan:** oficina de supervisión y liquidación de la dirección regional de transportes y comunicaciones Huancavelica.
- **Área que coordinara con el proveedor:** Sub Dirección de Mantenimiento y Operación en Telecomunicaciones.
- **Responsable del Área que otorgará la conformidad del servicio:** La Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones, la Dirección de Comunicaciones y la Oficina de Supervisión y Liquidación estarán a cargo de otorgar la conformidad del servicio.

11. SEGUROS

- 11.1 El postor ganador debe acreditar como requisito principal el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del plantel profesional ofertado (este documento debe ser presentado como requisito para la firma del contrato)





- Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N°011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada mediante Ley N°29783 y modificada mediante Ley N°30222 y con y con su respectivo Reglamento aprobado con D.S. N°005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S. N°012-2014-TR bajo declaración jurada
- El contratista deberá de cumplir la Ley N.º 29783 y la Resolución 4272 de 2021 son normas legales que regulan los trabajos en altura. Estas normas establecen los requisitos de seguridad y los equipos necesarios para realizar trabajos en alturas bajo declaración jurada.
- El Contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo eléctrico. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización. Bajo declaración jurada.
- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesaria para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las Personas, instituciones o firmas durante la realización de los trabajos. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados, para ello se deberá presentar una declaración jurada donde el postor contará con implementos de seguridad según Decreto Supremo Nro. 011-2019-TR.

12. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

- **Lugar:** El servicio de instalación de antena parabólica (no incluye el bien) en las estaciones retransmisoras de Radio, Televisión, se realizará en 280 localidades a nivel de las 7 provincias de la región de Huancavelica. A continuación, se detalla las localidades:

N°	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CANAL (CH)	FRECUENCIA (Mhz)	COORDENADAS	
1	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	ANTA	HUAYANAY	7	No	74°40'35.66"	12°47'31.99"S
2	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	CAJA	CAJA ESPRITU	7	No	74° 28' 3.00"	12° 54' 59.00"
3	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	MARCAS	CUÑI	7	No	74° 28' 2.24"	12° 50' 48.95"
4	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	MARCAS	MARCAS	7	No	74° 23' 53.85"	12° 53' 25.06"
5	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	HUANACOPAMPA	7	No	74°41'28.29"	12°43'21.96"
6	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	ICHECO CRUZ	7	No	74° 41' 11.03"	12° 42' 36.22"
7	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	PAMPA PUQUIO	12	No	74°41'40.50"	12°45'10.20"
8	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	PUMARANPA	7	No	74° 42' 45.81"	12° 40' 8.87"
9	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	TINOLIERCASA-CHOPOCA	7	No	74°43'11.81"	12°46'29.99"
10	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	ROSARIO	CHANGUL	7	No	74° 39' 13.72"	12° 45' 41.68"
11	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	ROSARIO	PUCACRUZ	7	No	74°37'51.18"	12°44'50.88"
12	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	ROSARIO	ROSARIO	5	No	75° 34' 57.31"	12° 43' 15.46"
13	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	SAN JUAN DE VILLA RICA	8	104.3	74°32'15.17"	12°48'11.95"

14	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	SANTA CRUZ DE PACCHO	7	103.9	74°40'40.26"	12°41'39.16"
15	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANDABAMBA	MAYUMARCA	7	104.1	74°41'31.92"	12°37'45.08"
16	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANTA	RAYANNEYOC	7	88.7	74° 39' 23.70"	12° 49' 11.13"
17	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	CAJA	HUANGALLACO	7	88.3	74° 29' 45.11"	12° 53' 58.35"
18	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	CAJA	RURUMARCA	10	88.3	74° 29' 6.84"	12° 48' 38.18"
19	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	HUACCHUA	7	88.3	74°43'40.00"	12°42'54.00"
20	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANTA	VISTA ALDRE	8	100.5	74° 38' 7.48"	12° 46' 57.10"
21	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	MARCAS	PALOMA	7	100.5	74° 26' 1.02"	12° 54' 27.92"
22	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	POMACOOCHA	POMACOOCHA	8	101.9	74° 31' 55.37"	12° 52' 30.84"
23	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	POMACOOCHA	HULLHUDD	13	90.1	74° 29' 48.34"	12° 51' 18.59"
24	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	PUEBLO LIBRE DM (POMAVILCA)	8	103.9	74°51'16.88"	12°21'15.77"
25	HUANCAVELICA	ANGARAES	COCHACCASA	COCHACCASA	7	No	74° 46' 11.15"	12° 55' 30.31"
26	HUANCAVELICA	ANGARAES	HUAYLLAY GRANDE	HUAYLLAY GRANDE	12	No	74°42'6.54"	12°56'32.67"
27	HUANCAVELICA	ANGARAES	JULCAMARCA	JULCAMARCA	10	No	74° 28' 39.96"	13° 0' 53.68"
28	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	CARHUARATA	7	No	74° 47' 52.47"	13° 1' 39.80"
29	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	SAN JUAN DE DIOS	13	No	74°44'32.73"	13° 1'31.16"
30	HUANCAVELICA	ANGARAES	ANCHONGA	TUCO	7	102.3	74°43'45.94"	12°55'40.22"
31	HUANCAVELICA	ANGARAES	CONGALLA	CHAYNABAMBA	7	103.1	74°33'41.00"	12°57'12.00"
32	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	PAMPA DEL CARMEN	8	103.9	74°50'14.53"	13° 4'33.85"
33	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	PERCCAPAMPA	13	103.1	74°44'23.15"	13° 2'18.25"
34	HUANCAVELICA	ANGARAES	ANCHONGA	PARGO ALTO	7	103.7	74°42'50.04"	12°53'3.55"
35	HUANCAVELICA	ANGARAES	CHINCHO	CHINCHO	8	103.1	74° 22' 5.88"	12° 58' 18.11"
36	HUANCAVELICA	ANGARAES	SANTO TOMAS DE PATA	SANTO TOMAS DE PATA	8	88.3	74° 25' 4.35"	13° 6' 47.11"
37	HUANCAVELICA	ANGARAES	ANCHONGA	BUENOS AIRES PARCO	7	100.5	74°40'27.89"	12°51'15.03"
38	HUANCAVELICA	ANGARAES	ANCHONGA	CHONTACANCHA	7	100.5	74° 43' 10.94"	12° 54' 27.76"
39	HUANCAVELICA	ANGARAES	CONGALLA	CARCOSI	9	100.5	74°28'36.70"	13° 0'48.50"
40	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	BUENAVISTA	7	103.9	74° 38' 34.01"	13° 4' 30.21"
41	HUANCAVELICA	ANGARAES	SAN ANTONIO DE ANTAPARCO	LAMBRAS	7	100.5	74° 24' 42.28"	12° 2' 55.01"
42	HUANCAVELICA	ANGARAES	COCHACCASA	OCASCCABAMBA (HUAYTARIS)	8	103.9	74°50'59.61"	12°21'15.89"
43	HUANCAVELICA	ANGARAES	ANCHONGA	HUASAPAMPA	13	88.7	74°41'41.76"	12°51'17.19"
44	HUANCAVELICA	ANGARAES	COCHACCASA	FALCAS	12	90.3	74°49'20.04"	12°58'49.58"
45	HUANCAVELICA	ANGARAES	COCHACCASA	SANTA CRUZ DE PONGOS GRANDE	12	91.9	74° 44' 46.79"	12° 57' 18.91"
46	HUANCAVELICA	ANGARAES	CONGALLA	YUNYACCASA	13	88.5	74°32'18.90"	12°56'31.40"
47	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	NUEVA JERUSALEM	13	88.3	74° 39' 4.90"	13° 11' 31.77"
48	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	SOLLABAMBA	11	90.5	74° 30.4' 8.44"	13° 15.8' 89.4"
49	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	CHAHUARMA	12	91.7	74°39'47.20"	13° 8'19.00"
50	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	RUPACC	13	92.3	74°47'4.60"	13° 3'0.40"



51	HUANCAVELICA	ANGARAES	SECOLLA	TRANCA	13	88.7	74°30'42.58"	13° 2'27.41"
52	HUANCAVELICA	ANGARAES	SECOLLA	ATUNA QUIHUY	10	90.5	74°30'13.58"	13° 4'6.09"
53	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	ARMA	ARMA	5	No	75°32'31.26"	13° 7'35.37"
54	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	AURAHUA	AURAHUA	5	No	75° 34' 17.24"	13° 2' 6.13"
55	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CAPILLAS	CAPILLAS NORTE (PAURANGA)	7	No	75°31'1.21"	13°21'38.93"
56	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CHUPAMARCA	CHANCHUASI	7	No	75° 32' 30.00"	12° 59' 43.00"
57	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CHUPAMARCA	CHUPAMARCA	12	No	75°36'32.37"	13° 2'15.78"
58	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	HUAMATAMBO	7	No	75°40'42.14"	13° 5'41.47"
59	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	TANTARA	4	No	75°38'48.18"	13° 4'19.91"
60	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	TICRAPO	4	No	75°26'4.04"	13°23'19.07"
61	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CHUPAMARCA	COLCABAMBA	7	107.1	75°33'27.20"	12°57'33.60"
62	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CHUPAMARCA	MEJORADA	7	99.9	75°35'27.49"	13° 1'17.15"
63	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CHUPAMARCA	TIPICOCHA	7	94.3	75°31'19.05"	12°49'8.26"
64	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	SAN JUAN	SAN JUAN	7	104.7	75° 32' 48.33"	13° 6' 41.70"
65	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	ESMERALDA	7	103.9	75°20'21.10"	13°22'5.20"
66	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	OCOCOCCHA (SANTA ROSA)	7	103.9	75°37'21.66"	13° 8'26.73"
67	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	AURAHUA	COCHAMARCA	7	103.9	75°30'30.45"	12°59'28.89"
68	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	SAN ISIDRO DE COCHA	7	103.9	75°20'54.50"	13°10'53.50"
69	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	MUYHUASI	10	103.9	75°41'18.70"	13° 7'18.70"
70	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	LLACTAS	7	100.5	75°21'52.99"	13°23'16.14"
71	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	ARMA	COTAS	12	88.9	75°32'18.02"	13° 9'11.19"
72	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	ARMA	CASADANCHA	13	88.3	75°32'18.02"	13° 9'11.19"
73	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	AURAHUA	CENTRAL	12	89.3	75°32'42.68"	13° 1'17.56"
74	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	AURAHUA	SAN JOSE DE CHOGORO	10	89.9	75°31'38.06"	12°58'35.89"
75	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CAPILLAS	CAJAMARCA	12	96.3	75°32'17.88"	13°16'42.68"
76	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	PACOCOCCHA	13	88.3	75°15'58.29"	13°13'21.78"
77	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	SINTO	13	88.9	75°20'9.88"	13°21'2.62"
78	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	SANTA ANA	SANTA ANA	12	88.9	75° 8'23.86"	13° 4'22.86"
79	HUANCAVELICA	CHURCAMP	ANCO	MANZANAYOC	7	No	74° 33' 55.6"	12° 38' 42.17"
80	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHURCAMP	CCONOCO	7	No	74° 24' 41.00"	12° 43' 35.00"
81	HUANCAVELICA	CHURCAMP	EL CARMEN	PALEBRNO	7	No	74° 26' 59.01"	12° 41' 58.91"
82	HUANCAVELICA	CHURCAMP	EL CARMEN	PAUCARBAMBILLA	7	No	74° 29' 7.94"	12° 44' 36.50"
83	HUANCAVELICA	CHURCAMP	LA MERCED	LA MERCED	7	No	74°21'31.98"	12°47'16.43"
84	HUANCAVELICA	CHURCAMP	LOCROJA	LOCROJA	7	No	74° 26' 26.74"	12° 44' 46.28"
85	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	OXAPATA	7	No	74°28'50.58"	12°36'57.89"
86	HUANCAVELICA	CHURCAMP	SAN PEDRO DE CORIS	CASHUANCHI	11	No	74°22' 41.85"	13° 37' 41.44"
87	HUANCAVELICA	CHURCAMP	ANCO	CUYOCO	7	105.5	74° 31' 46.88"	12° 41' 35.40"
88	HUANCAVELICA	CHURCAMP	LOCROJA	TULLPACANCHA	7	103.1	74°31'46.51"	12°41'35.66"



88	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	ELPE	8	103.1	74°28'1.23"	12°32'13.62"
89	HUANCAVELICA	CHURCAMP	SAN PEDRO DE CORIS	TUPAC AMARU DE PISCOS	8	103.9	74° 28' 4.72"	12° 85' 11.22"
91	HUANCAVELICA	CHURCAMP	EL CARMEN	LARGAY	7	103.1	74° 32' 19.70"	12° 44' 27.10"
92	HUANCAVELICA	CHURCAMP	ANCO	CHOCOPARCO	7	88.3	74° 33' 7.95"	12° 42' 52.87"
93	HUANCAVELICA	CHURCAMP	ANCO	SAN MIGUEL DE ARMA	10	88.3	74°31'22.70"	12°38'10.40"
94	HUANCAVELICA	CHURCAMP	ANCO	SANTA CLARA DE COSME	7	88.3	74°39'30.32"	12°34'21.99"
95	HUANCAVELICA	CHURCAMP	ANCO	COTAY	8	104.1	74°37'47.20"	12°35'36.00"
96	HUANCAVELICA	CHURCAMP	ANCO	UNION LA VICTORIA	8	103.9	74° 34' 02.65"	12° 37' 31.25"
97	HUANCAVELICA	CHURCAMP	ANCO	CHILCAPATA	7	103.9	74°41'40.10"	12°33'23.00"
98	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHINCHHUASI	MILPO	7	104.1	74°37'27.86"	12°29'31.28"
99	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHURCAMP	OCACENA	7	104.1	74° 22' 28.90"	12° 40' 2.40"
100	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	PALTAMARCA	7	104.1	74°31'8.10"	12°30'27.90"
101	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	HUANCHOS	8	104.1	74°33'54.22"	12°31'33.19"
102	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	SAN CRISTOBAL DE COCHOA	8	104.1	74°33'53.27"	12°32'56.59"
103	HUANCAVELICA	CHURCAMP	LOCROJA	SAN PEDRO	10	88.3	74° 27' 34.52"	12° 54' 28.83"
104	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	UCHUY ORUZ	7	88.3	74°31'1.06"	12°34'2.87"
105	HUANCAVELICA	CHURCAMP	SAN PEDRO DE CORIS	MACHAHUAY	8	88.3	74° 23' 1.00"	13° 36' 39.00"
106	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHURCAMP	HUALLECAY	8	100.5	74°24'16.47"	12°41'20.83"
107	HUANCAVELICA	CHURCAMP	LOCROJA	SAN JUAN DE OCCOPAMPA	8	100.5	74°27'9.29"	12°40'19.93"
108	HUANCAVELICA	CHURCAMP	LOCROJA	YAURECCAN	8	100.5	74° 28' 33.79"	12° 42' 49.31"
109	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHINCHHUASI	ARMA PATACANCHA	8	104.1	74°35'35.98"	12°30'40.81"
110	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHURCAMP	PACCAY	8	104.1	74° 23' 10.40"	12° 42' 18.20"
111	HUANCAVELICA	CHURCAMP	EL CARMEN	ARMA	12	88.9	74° 31' 58.45"	12° 38' 02.23"
112	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	ACORIA	9	No	74° 51' 55.22"	12° 38' 18.73"
113	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	GUMNA	12	No	74° 56' 5.1"	12° 38' 31"
114	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	UYRURU	7	No	74° 43' 49.82"	12° 31' 22.49"
115	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	OCACCASRI	12	No	74° 54' 09.76"	12° 38' 34.30"
116	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PAMPA CHACRA	7	No	74°55'9.43"	12°48'19.54"
117	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PUEBLO LIBRE	10	No	74°58'8.00"	12°48'49.00"
118	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	LARIA	LARIA	4	No	75° 2'8.88"	12°33'22.74"
119	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MANTA	MANTA	7	No	75° 10' 12.77"	12° 33' 12.58"
120	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MOYA	MOYA	13	No	75° 9'12.19"	12°25'23.14"
121	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PALCA	CORACASA	9	No	74°59'54.59"	12°38'3.09"
122	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PALCA	PALCA	4	No	74°58'50.74"	12°39'25.10"
123	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PALCA	PUTACCA	9	No	74°57'24.43"	12°39'2.25"
124	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	SAN JOSE DE ACOBAMBILLA	10	No	75° 18' 28.25"	12° 40' 3.08"
125	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANDO	TINYACOLLA	10	No	75° 2'37.70"	12°39'39.00"
126	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANDO	MUQUE	7	102.3	74°59'6.60"	12°33'9.82"



127	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANDO	UNION LLALLAS	7	103.9	75° 57' 16.08"	12° 38' 32.41"
128	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUÉVO OCCORO	TAMBOPATA	7	103.1	75° 5'39.39"	12°39'22.88"
129	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANDO	VIZCAPATA	8	107.1	74°57'33.46"	12°35'22.84"
130	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	ALIANZA ANDINO	7	103.9	74° 44' 49.49"	12° 29' 58.04"
131	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	AMBO	7	105.5	74° 46' 17.39"	12° 29' 43.33"
132	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	CHINAPAMPA	7	103.1	74°52'14.00"	12°36'51.30"
133	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	LLOCLLAPAMPA	7	102.3	74°45'8.20"	12°34'32.28"
134	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	PACHACC	7	100.7	74°46'26.00"	12°33'57.90"
135	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	SAN MIGUEL DE CONCHAN	7	103.9	74°52'12.84"	12°32'53.30"
136	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	SILVA	7	103.1	74°50'0.27"	12°41'8.93"
137	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CHUMURANRA (TROYA)	7	102.3	75° 1'59.05"	12°47'3.95"
138	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	CHACARILLA	10	106.3	74°51'27.00"	12°45'7.80"
139	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	CHUCLLACASA	7	103.1	74°44'38.50"	12°47'43.54"
140	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	CHUÑANAPAMPA	7	101.5	74°44'19.69"	12°45'58.55"
141	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	PALTAMACHAY	7	104.7	74°50'2.90"	12°46'58.40"
142	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	PANTACHE NORTE	7	106.3	74°42'40.51"	12°50'32.57"
143	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	PANTACHE SUR	8	101.5	74°44'50.66"	12°51'50.36"
144	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	SANTA ROSA CHOPCCA	7	104.7	74°44'59.60"	12°42'52.20"
145	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	AÑANCUSI	7	103.9	74°42'49.85"	12°35'10.79"
146	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	PALLALLA	7	104.1	74°44'14.71"	12°34'3.81"
147	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	YANAOCDO	8	103.9	74°46'13.00"	12°38'6.90"
148	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANDO	CHACOMA	8	104.1	74°57'23.41"	12°32'6.99"
149	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANDO	UTUSHUAYCCO	7	104.1	74°58'49.34"	12°34'22.96"
150	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PILCHACA	PILCHACA	7	103.1	75° 4' 54.77"	12° 24' 0.80"
151	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUACHOCOLPA	HUACHOCOLPA	8	88.3	74°56'48.15"	13° 1'54.58"
152	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	SAN MARTIN	7	100.5	75°21'11.44"	12°39'37.76"
153	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	HUANASPAMPA	8	103.9	74° 53' 03.87"	12° 40' 07.67"
154	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	PATOCOCCHA	9	103.9	74°44'5.41"	12°38'44.75"
155	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	TRES ESTRELLAS	8	103.9	74° 52' 01.60"	12° 41' 50.31"
156	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANDO	ACOBAMBILLA	7	103.1	74°57'19.56"	12°37'34.35"
157	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANDO	SAN JOSE DE MIRAFLORES	7	103.1	75° 1'27.52"	12°37'5.17"
158	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUAYLLAHUARA	HUAYLLAHUARA	7	98.7	75° 9' 58.36"	12° 24' 35.35"
159	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	LARIA	SAN JOSE DE BELEN	8	99.5	75° 05' 00.34"	12° 31' 51.96"
160	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PALCA	COCHOCAS	7	103.9	74°57'53.85"	12°38'35.46"
161	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PALCA	MANCHAYLLA	7	103.9	75° 0'14.98"	12°39'41.81"
162	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUACHOCOLPA	YANAOTUTO	10	103.1	74°55'4.55"	12°59'7.17"
163	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	ATALLA	12	103.1	74°52'24.00"	12°45'47.10"
164	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	CASTILLAPATA	7	103.1	74°49'27.12"	12°44'8.52"



165	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	CUNYACC (SANTA ROSA DE RACHACULLA)	7	103.1	74° 50' 14.92"	12° 52' 13.59"
166	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	INCAÑAN UDCHUS	8	103.1	74°51'24.69"	12°44'20.36"
167	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	SAN JUAN DE OCARHUACC	7	103.1	74°45'34.51"	12°49'55.71"
168	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	LARIA	ZUNIPAMPA	8	103.1	75° 31' 2.74"	12° 33' 40.92"
169	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	PAMPAHUASI	13	86.3	75°13'41.80"	12°38'13.58"
170	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	ANDCAPA	10	90.5	75° 12' 46.34"	12° 40' 16.41"
171	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	SAN MIGUEL	10	91.1	75° 12' 18.56"	12° 42' 20.27"
172	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	VISTA ALEGRE	11	91.7	75°18'36.88"	12°38'6.58"
173	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	SAN ANTONIO	8	94.5	75° 14' 44.46"	12° 41' 24.97"
174	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	SAN JOSÉ DE PUTUCO	13	96.1	75°26'3.18"	12°42'48.62"
175	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	TELAPACCHA (TELAPACCHA)	13	97.7	75°18'15.57"	12°45'16.32"
176	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	COOSN PUGUO	12	88.3	74°49'2.60"	12°31'42.20"
177	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CUENCA	LUQUA	10	89.9	75° 2'59.39"	12°29'24.87"
178	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CUENCA	SAN VIDAL	12	93.9	75° 2'59.26"	12°28'59.00"
179	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CUENCA	CUENCA	12	94.7	75° 2' 22.59"	12° 25' 53.48"
180	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MANTA	CCOLLA (CORISOTOCO)	10	99.3	75° 10' 40.78"	12° 35' 48.91"
181	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MANTA	CANCHOCERCA	12	99.9	75° 10' 12.77"	12° 33' 12.58"
182	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PALCA	CHILLHUAPAMPA	13	91.1	74° 57' 1.83"	12° 39' 51.85"
183	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PALCA	ÑUNUNGAYOCO	11	91.9	75° 0'55.91"	12°41'53.10"
184	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	HUANCALPI	12	107.5	75° 14' 45.30"	12° 34' 33.30"
185	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUEVO OCCORO	OCCORO VIEJO (QUEBRADA IMPERIAL)	13	98.7	75° 2'14.84"	12°35'0.45"
186	HUANCAVELICA	HUAYTARA	CORDOVA	CORDOVA	4	No	75° 11' 3.84"	14° 2' 21.45"
187	HUANCAVELICA	HUAYTARA	CORDOVA	HUACHO JWOD	7	No	75° 8' 3.16"	14° 0' 44.83"
188	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYACUNDO ARMA	HUAYACUNDO ARMA	2	No	75°18'47.63"	13°32'5.51"
189	HUANCAVELICA	HUAYTARA	LARAMARCA	LARAMARCA	4	No	75° 2'5.46"	13°56'55.12"
190	HUANCAVELICA	HUAYTARA	OCOYO	OCOYO	13	No	75° 1'21.31"	14° 0'29.04"
191	HUANCAVELICA	HUAYTARA	OCOYO	PACOMARCA	7	No	74°57'25.87"	14° 0'18.81"
192	HUANCAVELICA	HUAYTARA	OCOYO	SAN MIGUEL AYAMARCA	7	No	75° 2'56.30"	14° 0'11.66"
193	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ANTONIO DE CUBICAMCHA	QURSHUARPAMPA	7	No	75°16'28.39"	13°28'34.14"
194	HUANCAVELICA	HUAYTARA	TAMBO	SAN ANTONIO DE REYES	7	No	75°17'29.00"	13°42'42.00"
195	HUANCAVELICA	HUAYTARA	CORDOVA	LAS MERCEDES	7	98.3	75° 6' 27.78"	14° 3' 48.04"
196	HUANCAVELICA	HUAYTARA	LARAMARCA	PORONCCOCHA	7	104.7	75° 1'28.18"	13°58'22.63"
197	HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUITO ARMA	QUITO ARMA	7	105.5	13°31'51.94"	75°19'43.58"
198	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE CHOCORVO	SANTA ANA DE ANDAYMARCA	7	107.1	75° 20' 32.79"	13° 55' 39.58"
199	HUANCAVELICA	HUAYTARA	PILPICHACA	SANTA INES	7	103.1	75° 05' 31.0"	13° 12' 58.0"
200	HUANCAVELICA	HUAYTARA	CORDOVA	HUAMBO	7	95.1	75° 19' 47.22"	14° 03' 42.78"



201	HUANCAVELICA	HUAYTARA	OCOYO	CRUZ PAMPA	7	91.1	75° 1'33.54"	14° 1'34.50"
202	HUANCAVELICA	HUAYTARA	OCOYO	TARACACHI	7	103.9	75° 4'7.80"	14° 3'7.80"
203	HUANCAVELICA	HUAYTARA	OCOYO	WCHURI	8	105.5	75° 3' 48.48"	14° 1' 59.00"
204	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	PAMPAPUGUIO	7	103.9	75°16'1.50"	13°30'12.90"
205	HUANCAVELICA	HUAYTARA	PILPICHACA	LELLINTA	7	103.9	74°45'36.04"	13°12'49.79"
206	HUANCAVELICA	HUAYTARA	PILPICHACA	HUARACCO	7	88.3	75° 5' 9.63"	13° 15' 33.15"
207	HUANCAVELICA	HUAYTARA	PILPICHACA	SAN FELIPE	12	88.3	74°57'50.05"	13°26'25.43"
208	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ISIDRO	MOLLECANCHA	10	88.3	75° 13' 21.8"	14° 00' 0.42"
209	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ROBLE	ROBLE	10	No	74°28'14.53"	12°13'5.94"
210	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	CHILCAPATA	13	No	74°59'47.11"	12°28'12.28"
211	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	HUAYTADORRAL	9	No	74°58'38.00"	12°22'5.00"
212	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACRAQUIA	ACRAQUIA	3	No	74°53'58.51"	12°24'41.67"
213	HUANCAVELICA	TAYACAJA	AHUAYCHA	SAN MIGUEL DE HUALLINJA	9	No	74°55'4.52"	12°18'44.28"
214	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	CARRAPATA	4	No	74°45'8.83"	12°23'37.84"
215	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	CHAULQUIMARCA	13	No	74°41'38.26"	12°23'35.19"
216	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ANDAYMARCA	HUMRANHUAY	7	No	74°36'28.40"	12°21'30.50"
217	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAZOS	PAZOS	10	No	75° 4'13.37"	12°15'31.17"
218	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	POCCYAC	9	No	74°39'0.00"	12°28'40.00"
219	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	SAN GERONIMO OCOYO	13	No	74°37'12.07"	12°28'41.07"
220	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	SAN JOSÉ (MUTUYPATA)	13	No	74°43'45.37"	12°27'58.84"
221	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	SANTA FE DE RAMPA (GARCILLLO)	8	No	74°44'28.00"	12°20'38.50"
222	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	TOCLLACURI	9	No	74°47'43.00"	12°20'39.00"
223	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	YANAYACU	5	No	74°45'18.00"	12°22'2.00"
224	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	HUAYLACUCHO	7	No	74°35'46.00"	12° 4'43.00"
225	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	TAURIBAMBA	9	No	74°34'49.12"	12° 2'35.89"
226	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARBAMBA	ANTA	11	No	74°57'48.00"	12°16'19.00"
227	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARBAMBA	AYACANCHA	7	No	74°54'48.44"	12°17'30.72"
228	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARBAMBA	HUARBAMBA	7	No	74°56'18.86"	12°16'44.88"
229	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PICHOS	PICHOS	11	No	74°56'9.90"	12°14'10.14"
230	HUANCAVELICA	TAYACAJA	RAHUMPUCUIO	IMPERIAL	10	No	75° 4'33.00"	12°18'59.00"
231	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	SANTIAGO DE TUCUMA	11	No	74°53'33.14"	12°18'30.04"
232	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAZOS	SAN PEDRO DE MULLACA	13	No	75° 1'56.00"	12°18'8.00"
233	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCAHUASI	SALCAHUASI	7	No	74°45'14.00"	12° 6'9.00"
234	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCAHUASI	SAN ANTONIO	7	No	74°44'50.13"	12° 4'12.04"
235	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	QUMILLO	13	No	74°49'53.00"	12° 4'5.00"
236	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	SAN MARCOS DE ROCCHAC	8	No	74°51'45.30"	12° 5'40.12"
237	HUANCAVELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	COCHABAMBA GRANDE	7	No	74°30'33.42"	12°11'28.85"



238	HUANCAVELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	TINTAY PUNCU	10	No	74°32'33.11"	12° 9' 7.76"
239	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAZOS	SAN JOSE DE AYMARÁ	8	NO	75° 3'9.29'	12°14'38.17"
240	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAZOS	COLLAPATAMBO	7	107.1	75° 0'38.67"	12°19'10.37"
241	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	HUARI	9	103.9	74°59'3.00"	12° 3'33.00"
242	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAZOS	QUELLHUAY	7	107.5	74°59'10.80"	12°16'47.80"
243	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCAHUASI	AMPURCO	7	102.3	74°44'53.40"	12° 8'14.70"
244	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	MONTECOLPA	7	104.7	74°51'42.00"	12° 7'30.80"
245	HUANCAVELICA	TAYACAJA	AHUAYCHA	NUEVA ESPERANZA	8	88.3	74°54'20.27"	12°28'59.34"
246	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	QUINTAO	8	88.3	74°40'27.00"	12°15'43.20"
247	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	SAN LLIS DE ESTANQUE	9	100.5	74°46'37.56"	12°19'5.09"
248	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	SAN ISIDRO DE ACOBAMBA	7	103.9	74°52'10.22"	12° 4'54.91"
249	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACRAQUIA	CENTRO UNIÓN	8	103.9	74°56'45.79"	12°26'43.51"
250	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACRAQUIA	DOS DE MAYO	11	103.9	74°55'50.00"	12°23'30.00"
251	HUANCAVELICA	TAYACAJA	AHUAYCHA	SANTA ROSA DE RAYAN PATA	8	103.9	74°55'21.49"	12°20'2.80"
252	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	GUCHUAS	7	100.5	74°46'3.43"	12°28'21.05"
253	HUANCAVELICA	TAYACAJA	DANIEL HERNANDEZ	PALTARIUM	9	103.9	74°48'24.21"	12°19'2.27"
254	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	CASAY	8	103.9	74°50'11.84"	12°27'8"
255	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	SAN JUAN DE MANTARO (PACTO) (P.LCOS)	8	103.9	74°51'47.48"	12°29'34.34"
256	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAZOS	CARAMPA	9	107.7	74°57'52.07"	12°14'12.86"
257	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA	ACOBAMBA	7	107.7	74°48'30.44"	12°12'29.70"
258	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCAHUASI	LA LOMA CENTRO	5	107.7	74°45'58.00"	12° 5'24.00"
259	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SURDUBAMBA	SACHACOTO	5	102.3	74°39'47.96"	12° 7'23.66"
260	HUANCAVELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	UCHUY SHUIS	7	102.3	74°34'24.00"	12° 8'55.00"
261	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	QUINTADJO (QUINTACOCO)	11	107.5	74°59'50.20"	12°26'46.90"
262	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	ALALAY	12	106.7	74°57'40.60"	12°29'37.30"
263	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACRAQUIA	VILLA LA LIBERTAD	12	89.1	74°55'5.90"	12°28'19.90"
264	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	OOORO	13	88.3	74°43'50.44"	12°21'6.93"
265	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	SANTA ROSA DE MALLMA	13	88.9	74°41'18.81"	12°29'29.16"
266	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	MANTAPRA	10	89.1	74°49'41.80"	12°29'27.60"
267	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA	MUTUYPATA	13	89.5	74°44'18.50"	12°12'34.54"
268	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA	SANTA ROSA DE PALCA	13	91.1	74°47'13.70"	12° 9'52.30"
269	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA	SANTA CRUZ DE PUCAYACU	12	91.9	74°49'42.91"	12° 9'7.42"
270	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	OHACHAS	12	92.7	74°37'9.92"	12°25'39.52"
271	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA	CEDRO PAMPA	10	84.3	74°49'2.50"	12° 7'56.70"
272	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	HUANQUILCA	12	93.3	74°52'25.70"	12° 8'11.80"
273	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	SANTA ROSA DE HATUM CORRAL	8	94.1	74°53'11.81"	12° 6'30.45"





274	HUANCAMELICA	TAYACAJA	SURCUBAMBA	MATARA	13	88.8	74°38'5.32"	12° 4'24.92"
275	HUANCAMELICA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	UNION CHILCHE	10	92.5	74°51'21.20"	12°8'50.54"
276	HUANCAMELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	SAN MARIA	10	NO	74°37'16.667"	12°3'59.677"
277	HUANCAMELICA	TAYACAJA	SURCUBAMBA	VISTA ALEGRE	12	NO	74°34'26.198"	12°7'52.137"
278	HUANCAMELICA	TAYACAJA	ANDAYMARCA	ANDAYMARCA	7	NO	74°38'10.00"	12°19'7.00"
279	HUANCAMELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	COLCABAMBA	2	NO	74°41'51.3"	12°24'39.4"
280	HUANCAMELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	SUNE GRANDE	8	NO	74°35'2680"	12°13'36.44"

- **Plazo:** El plazo será de sesenta (70) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

- Un máximo de 5 días calendarios a la firma de contrato, se entregará los materiales en la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones, como también la presentación del plan de trabajo para su revisión y aprobación por la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones de la Dirección de Comunicaciones y la Oficina de Supervisión y Liquidación de la DRTC.
- El contratista después de la entrega de los materiales por parte de la entidad y el plan de trabajo por parte del contratista, este tendrá 5 días como máximo para entregar los materiales y equipos que serán empleados en el servicio, el cual serán verificados por la Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones, Dirección de Comunicaciones y la Oficina de Supervisión y Liquidación de la DRTC.
- El contratista, después del cumplimiento del punto a) y b), este tendrá un máximo de 60 días calendarios para el servicio de instalación de antena parabólica, una vez aprobados los materiales por parte de la Sub-Dirección de Mantenimiento y Operación en Telecomunicaciones de la Dirección de Comunicaciones, y la Oficina de Supervisión y Liquidación de la DRTC.
- El contratista deberá de presentar un informe cada veinte (20) días de iniciado el servicio de acuerdo al plazo de ejecución del servicio previsto en el punto c).



13. RESULTADOS ESPERADOS.

13.1 PRODUCTO (FINAL)

DOCUMENTO	TIEMPO DE ENTREGA	(ENTREGABLE)	RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES
INFORME DE ACTIVIDADES:	A los 70 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicios o Contrato	<p>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</p> <p>a. SERVICIO DE INSTALACION DE ANTENA PARABOLICA (NO INCLUYE EL BIEN) EN 280 ESTACIONES RETRANSMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN</p> <p>Las antenas satélites son aquellas que captan señales de televisión o radio que se transmiten desde satélites en el espacio. Son ideales para zonas con mala cobertura de señal terrestre y para aquellos que desean recibir canales de televisión Nacionales. Para ello el instalador debe de ser una persona capacitada e instruida en la materia.</p>	El responsable de la revisión será la Sub Dirección de Mantenimiento y Operación en Telecomunicaciones de la Dirección de Comunicaciones. Informe del responsable de la

	<p>La hora de instalar una antena parabólica nos encontramos una serie de piezas que se presentan desmontadas y debemos ser capaces de identificar. Te contamos cuáles son y para qué sirven:</p> <p>para el siguiente servicio se utilizará 280 Antena offset estas deberán de estar orientado al satélite eutelsat 117.</p> <p>b. TRABAJOS PARA REALIZAR LA INSTALACION DE LA ANTENA PARABOLICA</p> <p>Con una brida, sujeta el cable al brazo del soporte de la parabólica y llévalo por el mástil hasta la caseta. Asegura el cable con grapas en cuantos puntos sea necesario, según sea en el interior de la pared.</p> <p>Pasa el cable hasta la caseta taladrando el muro o por algún punto sencillo, como, por ejemplo, junto al marco de una ventana. El recorrido del cable deberá de estar cubierto con tubo corrugado y rellenar el hueco sobrante con silicona; el tubo corrugado deberá de estar sujeta con bridas o cintillos de color negro.</p> <p>Conecta el cable al receptor de señal del satélite que decodifica la señal, para poderla ver correctamente en el televisor o el equipo localizador de señal satfinder. Debes comprobar siempre si el conector F tiene que ser macho o hembra.</p> <p>El cable RG-6 que viene del LNB hacia el receptor satelital deberá de estar correctamente tendido y el sobrante deberá de estar enrollado y empotrada correctamente en la pared de la caseta de equipos.</p> <p>Regula la recepción siguiendo los parámetros correspondientes al satélite. Sigue las instrucciones de captación del satélite para saber la altura y la orientación justas: existen equipos (satfinder) que te ayudarán en la localización exacta. Necesitamos tres datos para lograrlo: el azimut, la elevación y la polarización del LNB. Debes saber también que todos estos datos dependen de dos factores: la posición geográfica de la antena y la posición del satélite cuya señal queremos captar.</p> <p>Si el receptor tiene alguna opción que nos muestre la intensidad con la que llega la señal de satélite o utilizando el equipo (satfinder), lo activaremos y comprobaremos que es aceptable las cuales deben de tener CN mayor o igual a 8.5 dB y con calidad de señal mayor o igual a 60dB, para lo cual el contratista deberá de contar con el equipo satfinder.</p> <p>Ajusta también la posición del LNB. Cuando la señal sea buena, termina de apretar el dispositivo al soporte.</p> <p>Comprueba que la antena ha quedado perfectamente anclada, tanto al mástil como al soporte (el mástil deberá de estar anclado a la torre del proyecto CPACC existente). Debe resistir incluso los vientos más fuertes. Enrosca los conectores F en el LNB y en el receptor digital.</p> <p>Para anclar el mástil de la antena parabólica el proveedor deberá de adquirir los soportes que se adecuen a la torre de transmisión del proyecto CPACC tal como se indica en las imágenes.</p> <p>El contratista deberá de adquirir los soportes de base de antena parabólica (1) y soporte de las bases de brazos (2) por localidad, los cuales deberán de ser de fierro galvanizado y con las características que se detallan en la siguiente imagen.</p> <p>Conecta la antena al receptor. Después de orientar la antena, conéctala al decodificador, enciende la televisión y realiza una búsqueda de canales.</p> <p>Para el caso que la estación solo cuente con el servicio de tv, solo se instalará un receptor satelital.</p> <p>En caso que la estación retransmisora cuente con los servicios de radio FM y TV se deberá de instalar 02 receptores conectados en cascada, para ello el contratista deberá de adquirir taiguillos de cable RG 6 con conectores F macho en ambos extremos de 20 centímetros de longitud, la conexión se realizará de la salida LOOP del receptor principal a la entrada LNB IN del receptor secundario tal como se detalla en la siguiente imagen.</p> <p>El contratista deberá de considerará el siguiente diagrama de instalación.</p>	<p>Ofic. Supervisión y Liquidación</p>
--	--	--



		<p>El contratista deberá de desmontar LNB, Cable RG-6 existente y receptor satelital de la estación retransmisora para ello el contratista deberá de entregar debidamente empaquetado y rotulado indicando a que localidad corresponden dichos bienes, para ello se entregará un acta de recojo de bien correctamente firmado por la autoridad de la localidad y el responsable de la empresa.</p> <p>Al finalizar los trabajos de instalación el contratista deberá de hacer firmar con las autoridades de la localidad los siguientes documentos.</p> <p>ACTA DE RECOJO DE EQUIPOS, en el acta el contratista deberá de considerar los siguientes ítem (código patrimonial, marca, modelo, serie y estado), de los equipos recogidos o desmontados.</p> <p>ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACION.</p> <p>ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS en el acta el contratista deberá de considerar los siguientes ítem (código patrimonial, marca, modelo, serie y estado)</p> <p>NOTA: El contratista deberá adjuntar en el informe de actividades las fotos del antes y después del servicio, las fotos deberán ser de los puntos donde se realizó el servicio además las fotos deberán de tener fecha, hora y coordenadas de la localidad donde se realizó la instalación.</p>	
--	--	---	--



Nota:



- En el caso el servicio a realizar sea objeto de observación, el área usuaria otorgara como máximo un plazo de 3 (tres) días calendarios a partir de la observación; si pese al plazo otorgado, el locador no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá aplicar las penalidades que corresponden y si fuera el caso resolver el contrato.
- Si el plazo de presentación del informe de actividades caiga en un día no hábil, se presentará al día siguiente hábil.
- Una vez terminado el servicio, el proveedor deberá emitir un informe técnico final (incluir imágenes como evidencia de la ejecución del servicio), en el que detallará las actividades realizadas durante la ejecución del servicio. El informe Técnico deberá estar suscrito en todas sus hojas por el profesional responsable del proceso de ejecución del servicio.

14. FORMA DE PAGO

El pago será de forma única, y se efectuará a la culminación del plazo establecido a la presentación del informe a presentar:

- Informe de actividades realizadas del contratista, adjuntando el comprobante de pago del servicio realizado y la Copia de contrato. Dicha documentación se presentará por mesa de partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones- Huancavelica, ubicado en el Jr. Francisco de Angulo N° 410 Santa Ana – Huancavelica.
- Informe de conformidad emitida por la Sub Dirección de Mantenimiento y Operación en Telecomunicaciones, Dirección de Comunicaciones y la Oficina de Supervisión y Liquidación de la DRTC.

15. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

15.1 Adelantos

La entidad no entregará adelantos

15.2 Subcontratación

El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato o sub contratar los trabajos previstos en el mismo, ni parte, ni en su totalidad.

16. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Suma alzada

17. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el servicio, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

18. GARANTIA

El contratista deberá garantizar que los servicios realizados estén libres de defectos por un periodo no menor a seis (06) meses a fin de cubrir la reparación inmediata, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la Conformidad del área usuaria. El contratista presentará una declaración jurada simple de garantía de servicio al finalizar el servicio.

19. PENALIDAD.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20. OTRAS PENALIDADES

La entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del reglamento y lo indica en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidad se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso.

OTRAS PENALIDADES		
APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Incumplimiento del plazo para la subsanación de las observaciones del informe en el plazo establecido.	Penalidad por día = 0.09 de la UIT vigente.	Según informe del responsable de la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones y/o Según Informe del responsable de la Ofic. Supervisión y Liquidación.
Por no entregar el plan de trabajo dentro de los 5 días, después de la firma del contrato	Penalidad por día = 0.09 de la UIT vigente.	Según informe del responsable de la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones y/o Según Informe del responsable de la Ofic. Supervisión y Liquidación.
Por no contar con el almacén disponible dentro del ámbito de la ciudad de Huancavelica.	Penalidad por día = 0.09 de la UIT vigente.	Según informe del responsable de la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones y/o Según Informe del responsable de la Ofic. Supervisión y Liquidación.
Por no entregar los materiales y equipos que serán usados en el acondicionamiento del sistema eléctrico, dentro del plazo estipulado por parte del contratista, de acuerdo al numeral 12.	Penalidad por día = 0.09 de la UIT vigente.	Según informe del responsable de la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones y/o Según Informe del responsable de la Ofic. Supervisión y Liquidación.
Por la ausencia del personal clave y personal técnico en campo propuesto.	Penalidad por día = 0.09 de la UIT vigente.	Según informe del responsable de la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones y/o Según Informe del responsable de la Ofic. Supervisión y Liquidación.
Que el personal de campo no cuente con los implementos de	Penalidad por cada trabajador que no cuente con los	Según informe del responsable de la Sub Dirección de



seguridad (casco, chaleco, protector de ojos, guantes y mameluco y zapatos de seguridad)	implementos de seguridad = 0.09 de la UIT vigente.	Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones y/o Según Informe del responsable de la Ofic. Supervisión y Liquidación.
Que el personal de campo no cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).	Penalidad por cada trabajador que no cuente con el SCTR= 0.20 de la UIT vigente.	Según informe del responsable de la Sub Dirección de Mantenimiento y Operaciones en Telecomunicaciones y/o Según Informe del responsable de la Ofic. Supervisión y Liquidación.



21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

Los contratos de bienes y servicios, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

22. AFECTACION PRESUPUESTAL.

- Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
- Rubro : canon y sobre canon, regalías, Rentas de aduanas y participaciones.
- Meta Presupuestal : 40
- Especifica de gastos : 2 3.2 4. 2 1

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Ing. Pedro Luis Bolaños
SUB DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIONES EN TELECOMUNICACIONES

Importante

Para determinar que los postes cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	CANTIDA D	DETALLE	ANTIGÜEDAD
	4	EQUIPOS DE MEDICIÓN (SATFINDER DIGITAL)	NINGUNO
	4	MULTÍMETROS DIGITALES Y/O PINZAS AMPERIMÉTRICAS	NINGUNO
	4	ETIQUETADORA	NINGUNO
	4	GENERADORES ELÉCTRICOS	2 AÑOS
	4	ARNÉS DE SEGURIDAD	1 AÑOS
	4	UNIDADES MÓVILES (CAMIONETAS 4X4)	5 AÑOS
	<p>Requisitos:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>		
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA		
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 01 un almacén para el almacenamiento de los materiales a ser usados en el servicio. HUANCAVELICA <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>		
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	<p>Requisitos:</p> <p>➤ JEFE DEL SERVICIO (01 PROFESIONAL)</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Electrónico y/o de telecomunicaciones o afines, debidamente colegiado y habilitado, acreditar con copia simple de título y habilidad vigente. 		

➤ **PERSONAL TÉCNICO OPERARIO (08 TECNICOS)**

- Bachiller en ingeniería eléctrico y/o electrónico y/o telecomunicaciones y/o Profesional técnico en Electricidad y/o Electrónica y/o afines, acreditar con la copia simple de título técnico y/o profesional.

Acreditación:

El JEFE DEL SERVICIO ACREDITARA CON EL TITULO PROFESIONAL Y EL PERSONAL TECNICO CON EL GRADO ACADEMICO Y/O TITULO TECNICO, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://onlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso EL TITULO PROFESIONAL Y EL PERSONAL TECNICO CON EL GRADO ACADEMICO Y/O TITULO TECNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

➤ **JEFE DEL SERVICIO (01 PROFESIONAL)**

- Capacitación en operación de servicios satelitales y/o mantenimiento de redes de comunicaciones y/o gestión de redes de comunicación satelitales y/o soporte técnico de redes de comunicaciones y/o gestión de proyectos, mínimo 24 horas lectivas.
- Capacitación vigente en trabajo en altura, mínimo 16 horas lectivas.
- Capacitación en seguridad y salud en trabajos, mínimo 16 horas lectivas.
- Capacitación en primeros auxilios, mínimo 16 horas lectivas.
- Capacitación en sistemas satelitales y/o en telecomunicaciones, mínimo 16 horas lectivas.

➤ **PERSONAL TÉCNICO OPERARIO: (08 TECNICOS)**

- Capacitación vigente en trabajo en altura, mínimo 16 horas lectivas.
- Capacitación en seguridad y salud en trabajos, mínimo 16 horas lectivas.
- Capacitación en primeros auxilios, mínimo 16 horas lectivas.
- Capacitación en sistemas satelitales y/o en telecomunicaciones, mínimo 16 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Diploma o certificados o constancias o especializaciones.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.



B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>➤ JEFE DEL SERVICIO (01 PROFESIONAL)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con experiencia general Mínima de cuatro (4) años en sector público o privado. • Con experiencia específica dos (2) años en instalaciones de sistemas satelitales y/o coordinador y/o encargado de soporte técnico y/o mantenimiento en sistemas satelitales. <p>➤ PERSONAL TÉCNICO OPERARIO: (08 TECNICOS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia general de 03 años, en el sector público o privado. • Con experiencia específica dos (2) años en instalaciones de sistemas satelitales y/o como técnico en telecomunicaciones encargado de soporte técnico y/o mantenimiento en sistemas satelitales o sistemas de telecomunicaciones. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Importante</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> • <i>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 72,500.00 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad</p>

o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: instalación y/o mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones, y/o servicios de telecomunicaciones, instalación de antenas satelitales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">80 puntos</p>
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 09 hasta 12 MESES: 20 puntos</p> <p>Más de 07 hasta 09, MESES: 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.